



N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 5581

### AYUNTAMIENTO DE ORCAJO

Debiendo proveerse en este municipio del cargo de juez de paz sustituto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días naturales para que puedan presentar su solicitud ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento en pleno elegirá libremente.

Orcajo, a 7 de agosto de 2020. — El alcalde, Pedro Luis Aparicio Ramiro.